



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 579

## DEFENSA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO MUÑOZ-ALONSO Y LEDO

Sesión núm. 33

celebrada el miércoles, 25 de noviembre de 1998

	<u>Página</u>
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
<b>Proposiciones no de ley:</b>	
— Sobre enajenación del fuerte San Cristóbal, en Navarra. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (número de expediente 161/001228) .....	16932
— Relativa a la cesión en precario al ayuntamiento de Ferrol (A Coruña) del edificio de Monteventoso (Ferrol), abandonado por la Armada. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (número de expediente 161/000936).....	16936
<b>Comparecencia del señor subsecretario de Defensa (Menéndez Menéndez) para informar sobre:</b>	
— La rescisión de contrato a la tropa profesional por razones de maternidad. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (número de expediente 213/000533).....	16939
— Problemática para la integración de las mujeres en las Fuerzas Armadas, así como de situaciones conflictivas vividas a este respecto. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto (número de expediente 213/000577) .....	16939

**Preguntas:**

- **Del señor Gutiérrez Molina (Grupo Parlamentario Popular en el Congreso), sobre valoración de la adaptación de varios capítulos de la Ley de prevención de riesgos laborales a los establecimientos militares (número de expediente 181/001902) .....**

16947

**Se abre la sesión a las once treinta y cinco minutos de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE**: Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Defensa, que, como bien saben por el orden del día, está estructurada en dos partes: en primer lugar, proposiciones no de ley y, en segundo lugar, a partir de las doce y media, comparencias del subsecretario de Defensa y contestación a una pregunta.

Advierto a los señores diputados de que la Mesa ha aceptado un escrito de la portavoz del Grupo Mixto, doña Merced Rivadulla, en el que pide que se aplaze el debate de la proposición no de ley sobre la clausura de actividades en el campo de tiro de Gavá (Barcelona), que figura en el orden del día con el número 2, por encontrarse enferma. La Mesa ha aceptado el escrito, por lo que sólo debatiremos sobre las proposiciones no de ley que figuran con los números 1 y 3.

**— PROPOSICIONES NO DE LEY:**

- **SOBRE ENAJENACIÓN DEL FUERTE DE SAN CRISTÓBAL, EN NAVARRA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA (número de expediente 161/001228).**

El señor **PRESIDENTE**: A petición de los grupos parlamentarios, vamos a debatir en primer lugar la proposición no de ley, que figura con el número 3, sobre enajenación del fuerte de San Cristóbal, en Navarra, que ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Para su presentación, tiene la palabra el portavoz del grupo, don Julián Fernández Sánchez.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: En primer lugar, quiero dar las gracias a la Presidencia y a los grupos parlamentarios por permitir la alteración del orden del día.

Voy a defender la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida en relación con la reversión del fuerte de San Cristóbal a la Comunidad Foral de Navarra, pero permítanme que antes haga un recordatorio. Con frecuencia, la Comisión de Defensa viene conociendo el interés que manifiestan las comunidades y los ayuntamientos, a través de sus diputados y diputadas, por estos casos. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Les ruego que ocupen sus escaños, con el fin de poder escuchar mejor al interviniente.

Adelante, señor Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Decía que en multitud de ocasiones los diputados y diputadas traemos a esta Comisión problemas que tienen el mismo origen: buscar otros fines para los suelos e instalaciones militares cuando ya no tienen esa utilidad.

Por todas SS.SS. es conocido el enorme patrimonio que obra en poder de la Gerencia de Infraestructuras, más de 30 millones de metros cuadrados de suelo, que, al carecer de usos militares, es susceptible de ser enajenado. Por otra parte, Defensa posee patrimonio que no ha sido puesto inmediatamente en poder de la Gerencia, pero que tampoco tiene utilidad ni usos militares, y éste es el caso del fuerte San Cristóbal, en Navarra, que fue desocupado por carecer de interés militar, como consta en la respuesta del Gobierno a una pregunta realizada por este diputado. Me refiero a una pregunta que fue contestada por el Gobierno en junio de 1996 y en la cual el Gobierno decía que el fuerte San Cristóbal, también conocido como fuerte Alfonso XII, está desocupado y ha sido declarado de no interés militar por el Ejército de Tierra. Al mismo tiempo, en esta respuesta del Gobierno se hacía referencia a que el Gobierno de Navarra, a través de su departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y el Estado han mostrado su interés en cuanto a formalizar acuerdos que posibilitaran su enajenación, de forma que se pudieran compatibilizar los planteamientos urbanísticos y sociales con los intereses de Defensa. Hago referencia a esta respuesta del Gobierno porque consideramos que es importante el que sea conocido que esta instalación militar, desde 1996 —y posiblemente antes—, carece de ese interés militar y, por tanto, es susceptible de acuerdos entre Defensa y el Gobierno foral.

Asimismo tengo que recordar que el fuerte San Cristóbal tiene una especial importancia para todos los navarros y navarras, ya que durante la guerra civil fue una cárcel donde estuvieron presos los republicanos y hace escasas fechas celebramos el sesenta aniversario de un intento de fuga que fue trágico para los prisioneros que se encontraban allí en ese momento y en el que hubo cientos de muertos. Éste es un hecho que recordamos todos los navarros y navarras. Por lo tanto, entendemos que un cambio de uso de esta fuerte puede borrar esta imagen de la historia negra de una época pasada de nuestra historia no muy lejana.

Con tal fin, el Gobierno de Navarra y su departamento de Medio Ambiente, conjuntamente con los ayuntamientos de Ansoaín, Berrioplano, Berriozar, Villava, Pamplona y los concejos de Berriosuso, Ainzoaín y Artica, han iniciado un estudio para poner en práctica una futura área natural recreativa en el monte de San Cristóbal. El objeto de este estudio es dotar a la ciudadanía de Pamplona y su comarca de un área recreativa íntimamente ligada con la naturaleza, ya que estamos hablando de una zona que tiene un bosque, con un alto valor paisajístico. En la primera fase de este estudio se incluyen terrenos de propiedad comunal perte-

recientes a los ayuntamientos y concejos citados que conforman una superficie aproximada de 270 hectáreas y, a su vez, este estudio deja fuera a la superficie que ocupan las instalaciones militares, aproximadamente 48 hectáreas. Creo que todas las partes implicadas y también las distintas fuerzas políticas de Navarra tenemos un interés especial por que esta área recreativa que se pretende hacer pueda también contar con la superficie que tiene el Ministerio de Defensa para incluirla en este proyecto. Por esto nuestro grupo presenta esta proposición no de ley que entendemos que posibilita el objetivo que se han marcado tanto el Gobierno de Navarra como los ayuntamientos y los concejos afectados.

En esta proposición no de ley instamos al Gobierno y al Ministerio de Defensa para que procedan a formalizar en el menor plazo posible el correspondiente convenio que posibilite la enajenación en unos términos que nosotros consideramos los menos gravosos, es decir, que económicamente esta reversión se haga de una manera que no tenga un elevado coste económico, porque hablamos de instalaciones para las que realmente ni Defensa ni la Gerencia de Infraestructuras van a tener otro comprador que no sea el Gobierno navarro, ya que se encuentra en una zona alejada de la población urbana, por lo que la única utilidad que pueden tener es la de espacio natural. Por lo tanto, lo que pedimos es que se compatibilicen los intereses de Defensa al mismo tiempo que son atendidos también los requerimientos sociales que se han producido en torno a esta cuestión.

Con el debate que se ha producido y se sigue produciendo en esta Comisión en torno al modelo sobre la futura Gerencia de Infraestructuras y también sobre las condiciones en las que se puede acceder a este tipo de reversiones, vemos que podría encuadrarse dentro de este epígrafe, en el que habría posibilidades de que pueda llegar a accederse gratuitamente a la instalación, ya que el Ministerio de Defensa difícilmente va a poder vender estas instalaciones a alguien ajeno a la Comunidad Foral de Navarra.

Por ello, señorías, como en tantas otras ocasiones en que esta Comisión de Defensa ha tratado asuntos similares, confiamos en que esta proposición no de ley tenga interés para el resto de los grupos políticos y pueda contar con el apoyo suficiente para ser aprobada.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Chivite.

El señor **CHIVITE CORNAGO**: Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar la posición de nuestro grupo respecto a la proposición no de ley que ha formulado ante esta Comisión el señor Fernández, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la enajenación del fuerte San Cristóbal y para defender la enmienda que hemos presentado a dicha proposición no de ley.

El objeto de la proposición presentada queda resumido en su literalidad y se concreta en la suscripción de un convenio con el Gobierno de Navarra para la enajenación del fuerte Alfonso XII, más conocido en Navarra como fuerte San Cristóbal. La enmienda que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado viene a ampliar y completar la proposición, teniendo en cuenta que las propiedades e instala-

ciones que el Ministerio de Defensa posee en el monte San Cristóbal se hallan en diversos términos municipales, por una parte Pamplona y por otra los citados en la exposición de motivos de la proposición de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Ezkabarte y Burlapeña, y por tanto hemos entendido que la cesión o enajenación debería ser a favor bien de estos ayuntamientos o bien, en su defecto, del Gobierno de Navarra, con el consentimiento y el conocimiento de los municipios afectados. De igual manera, aunque en la exposición que ha hecho el portavoz de Izquierda Unida apunta que los bienes ya se encuentran desafectados, tengo que decir que cuando proponemos la agilización del trámite de desafectación lo hacemos sobre la base de una respuesta del 11 de junio de 1998 en el Senado, en la que se dice que estos bienes, concretamente el fuerte Alfonso XII, en el monte San Cristóbal, se hallan en situación previa de desafectación y, por consiguiente, dentro del demanio público. De ahí nuestra propuesta en relación con la agilización del trámite de desafectación del Ministerio de Defensa.

Quiero hacer alusión también al artículo 128.c) de la Constitución, que dice que toda la riqueza del país, en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad, debería estar subordinada al interés general, y ante esta categórica afirmación constitucional me pregunto si la riqueza patrimonial de titularidad del Ministerio de Defensa en lo referente al Monte San Cristóbal o monte Ezkaba, como también se le conoce, está siendo adecuadamente utilizada para el interés general.

Es cierto, por otra parte, que el Gobierno actual, en su afán, a juicio de nuestro grupo, por hacer caja y conseguir ingresos de cualquier parte, además de su desenfundada carrera en la privatización de empresas públicas, ha vuelto su mirada desde hace tiempo hacia todos sus tesoros inmobiliarios y ha pisado el acelerador en la venta de un patrimonio generado durante años con el esfuerzo de todos los españoles y españolas y que, ahora, en su carrera por ser el primero en las cifras macroeconómicas, por vestir ese «España va bien», se vende para enmascarar unos resultados y para hacer frente a unos presupuestos realmente desequilibrados. Un patrimonio que sólo se evalúa a la hora de su enajenación en términos económicos y no en términos de rentabilidad social.

Quisiera decir que cuando hablo de rentabilidad social (y nos referimos al monte Ezkaba) tenemos que poner de manifiesto la afluencia de personas que acuden a este monte. Es muy alta dicha afluencia durante todos los meses del año, en especial los fines de semana, dada la proximidad prácticamente incardinada en las áreas urbanas de Pamplona y de los municipios de la comarca. Esta afluencia de visitantes, ante la falta de ordenación de sus usos, puede influir, y de hecho lo está haciendo ya, de una manera negativa en la preservación del espacio natural, por lo que se requiere de una decidida acción institucional en la que se implique a toda la ciudadanía.

Desde mayo de 1994 se organiza en Navarra la marcha popular a San Cristóbal, que en cada edición multiplica su participación como toma de conciencia ciudadana de la necesidad de una actuación urgente para ordenar y regular los usos recreativos del monte de manera que no atenten contra el espacio natural. Es cierto que en mayo de 1993 el Ministerio de Defensa ya ofreció al Gobierno de Navarra la

venta de las propiedades, pero es cierto también que no se llegó a acuerdo alguno, dado el elevado coste. Conocemos que posteriormente han existido contactos sin que tampoco hasta la fecha se haya llegado a un acuerdo, sobre todo en lo que se refiere a costes de transmisión. Y tengo que decir que en el conjunto del monte Ezkaba distinguiría las tres partes que lo configuran: por una parte, la que viene en la proposición no de ley, que hace referencia al fuerte Alfonso XII, o fuerte San Cristóbal, que ocupa una superficie de 615.000 metros cuadrados y cuyo valor en la Gerencia está alrededor de 680 millones de pesetas.

El Gobierno de Navarra se ha interesado por su adquisición, no existiendo hasta ahora un principio de acuerdo en cuanto a la valoración de propiedades, sobre todo porque la adquisición de todas estas propiedades supondría —teniendo en cuenta la proximidad del campo de tiro del acuartelamiento de Ainzoaín— tener que realizar importantes inversiones para dotar de seguridad al monte y a sus usuarios y sería necesario realizar en dicho acuartelamiento militar un apantallamiento de protección de grandes dimensiones, lo que supone una inversión muy elevada. Por otra parte está la carretera, con 33.000 metros cuadrados, aproximadamente, sobre los que tampoco se ha llegado a ningún acuerdo. El tercer punto es el polvorín, y éste pertenece al municipio de Pamplona. Se ha solicitado la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Pamplona de este polvorín, pero sin que se haya llegado a ningún acuerdo.

¿Cuál es la situación actual? La situación actual es que entre el Gobierno de Navarra y los ayuntamientos afectados se ha firmado un convenio desde el año pasado para realizar lo que sería el área natural recreativa de San Cristóbal. Por otra parte, se ha iniciado el trámite, con el visto bueno del Consejo del Patrimonio Histórico, para declarar el conjunto fortificado de Pamplona como patrimonio de la Humanidad. El inicio de esta declaración afecta especialmente —y así viene en el expediente de declaración del patrimonio de la Humanidad— a las fortificaciones existentes en San Cristóbal.

En cuanto a la legislación que da cobertura a este tipo de transmisiones, voy a hacer referencia a la Ley 28/1984 y a la proposición de ley, que presentada por el Grupo Parlamentario Popular, venía a decir que no se estaba de acuerdo con esta legislación e introducía un elemento de cesión gratuita de las propiedades a los ayuntamientos, diputaciones y Gobiernos autonómicos que realmente se hubieran interesado por ellas.

Hay un interés social e institucional en la transmisión de esas propiedades del Ministerio de Defensa, y digo que hay una transmisión real porque estas propiedades del Ministerio de Defensa del monte Ezkaba o monte San Cristóbal han impedido hasta la fecha la intervención de las administraciones forales y locales en el tratamiento adecuado de este espacio, que pretende convertirse en un espacio protegido con la categoría de área natural recreativa, con el objetivo de ordenar el uso y poner en marcha las medidas para la utilización pública adecuada de ese espacio.

En una palabra, se trata de integrar las propiedades e instalaciones del antiguo uso militar en el conjunto del monte y éste a su vez en el conjunto del entorno urbano de las poblaciones afectadas como contribución a la mejora de

la calidad de vida de sus habitantes. Creo que las perspectivas de utilización social de las instalaciones del Monte Ezkaba o monte San Cristóbal, su posible declaración como bien patrimonio de la Humanidad y las obligaciones de inversión, protección y conservación que todas estas actuaciones conllevan, exigen que los sujetos pasivos de la obligación sean titulares de los bienes sobre los que actúan, en una palabra, que el Gobierno de Navarra y los ayuntamientos afectados, incluido el Ayuntamiento de Pamplona, sean los titulares de ese patrimonio. Por eso hemos presentado esta enmienda a la proposición, que en el espíritu coincide con la de Izquierda Unida y que esperemos cuente con el apoyo de los demás grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No voy a abundar en las razones que ya se han expuesto sobre la conveniencia de dar un tratamiento adecuado a la situación en la que se encuentra el fuerte de San Cristóbal, vinculado a la historia reciente o contemporánea de Pamplona desde finales de la tercera guerra carlista, en que se hizo esa fortificación para evitar que desde el monte San Cristóbal, en una hipotética cuarta guerra carlista, los carlistas se apoderaran del monte y desde ahí bombardearan la ciudad de Pamplona. Esa es la razón de ser de este fuerte, sin perjuicio de otras razones estratégicas, como son la necesidad de proteger a Pamplona ante una posible invasión francesa, o producida desde los Pirineos, todo lo cual ha dejado de tener sentido; ya no existe el peligro de una cuarta o quinta guerra carlista, parece que tampoco debe haber demasiados problemas de invasión por el norte, y en estos momentos Defensa y todos, hemos llegado a la conclusión de que el fuerte de San Cristóbal ha perdido su utilidad desde el punto de vista militar. Por tanto, a todos nos parece muy bien que se inicien conversaciones entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno de España para dar una solución satisfactoria al uso y utilización por la ciudadanía, desde una perspectiva recreativa y social, de esas instalaciones antiguamente militares, otra cosa es la forma de perfilar definitivamente el acuerdo adoptado por este Congreso.

Algo que debo decirle al portavoz socialista con el máximo respeto es que hasta ahora estamos vinculados a la Ley de Gerencia de Infraestructuras de su propio Gobierno socialista, en la que la única opción que nos deja es la de al venta, cuando precisamente el Grupo Popular ha mantenido —y en estos momentos hay un proyecto de ley en tramitación y esperamos que se apruebe pronto— la posibilidad de que se haga cesión gratuita en aquellos casos en los que no exista un interés económico cierto. Es evidente que, en este caso concreto, un fuerte que está en lo alto de un monte no puede tener un valor económico muy importante, si se compara con la enajenación de un cuartel que está en una zona urbana y que por tanto sí puede tener un interés económico cierto. Precisamente esta ley nos va a permitir que las conversaciones que deseamos que el Gobierno de Navarra inicie con el Gobierno de España puedan tener, desde el punto de vista económico, un aspecto más beneficioso para los intereses de la comunidad foral. Eso es todo

lo que tengo que decir en cuanto al problema que se plantea.

Nosotros estamos de acuerdo básicamente con la propuesta de Izquierda Unida, que nos parece muy sensata y acertada, pero después de hablar con el Ministerio de Defensa creemos que tal vez habría que perfilarla, por lo que hemos conversado con el proponente y, en función de esas conversaciones, hacemos una propuesta de transacción que, con el permiso del señor presidente, voy a leer: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que inicie, en el menor plazo posible, conversaciones con el Gobierno de Navarra con vistas a la formalización de un convenio que posibilite la utilización, con fines recreativos y sociales, del fuerte de San Cristóbal, en Navarra, actualmente desocupado y declarado de no interés militar, con respeto a la legalidad vigente así como a las exigencias de seguridad ciudadana derivadas de las necesidades de instrucción del acuartelamiento de Ainzoaín, sito en las inmediaciones del monte de San Cristóbal». De esta manera se deja vía libre para que pueda haber unas conversaciones que culminen en un convenio.

Nos parece que el tema de los ayuntamientos es una cuestión que deberá abordar el Gobierno de Navarra, y nos parecerá muy bien que en su día, una vez que se llegue a un acuerdo, pueda producirse una cesión desde el punto de vista de la titularidad de los bienes cedidos a los ayuntamientos afectados o mantenerlo en la propiedad del Gobierno de Navarra; esa es una fórmula que debemos dejar a la libre decisión posterior de las instituciones navarras. Creemos que de esta forma daríamos un impulso a una necesidad y a algo sentido por la ciudadanía de las zonas afectadas, empezando por la ciudad de Pamplona. En consecuencia, si el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida está de acuerdo con esta transacción, apoyaremos con nuestro voto esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández Sánchez, a los efectos de tomar posición respecto de las enmiendas presentadas por los grupos Socialista y Popular, tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Voy a manifestar cuál es nuestra posición con respecto a las diferentes enmiendas que se han planteado en torno a la proposición no de ley de Izquierda Unida.

El Grupo Socialista nos ha presentado una enmienda de sustitución que no podemos aceptar por varias razones: la primera es que una enmienda de sustitución lo que hace es sustituir la propia proposición no de ley del grupo proponente. Cuando un grupo trae a esta Cámara una proposición y otro grupo que ha tenido idénticas posibilidades de trasladar a la Comisión el mismo problema no lo ha hecho, a nosotros no nos parece conveniente que en este trámite se pretenda anular la proposición del grupo que sí se ha preocupado de que sea debatido en la Comisión el asunto.

Por otra parte, la enmienda de sustitución que plantea el Grupo Socialista lo que viene a hacer es mezclar diversos asuntos, diversas instalaciones, de tal manera que yo creo que imposibilitan la finalidad de la proposición no de ley, que es la de la reversión o que la utilización de estas instalaciones militares sea posible. Por estos motivos no vamos

a aceptar la enmienda de sustitución del Grupo Socialista. Hay que tener en cuenta que, por establecer un símil, cuando se va de caza no se pueden cazar venados, conejos y perdices al mismo tiempo, no es posible hacer todas esas cosas a la vez.

En cuanto a la propuesta del Grupo Popular, es una transacción que recoge literalmente el texto de la proposición no de ley de Izquierda Unida con una diferencia que a mí me parece que también es importante. Nosotros estamos hablando de enajenar unas instalaciones militares y el Grupo Parlamentario Popular lo que nos está proponiendo es que, mediante acuerdo, se puedan utilizar estas instalaciones sin que medie esa enajenación o que se puedan compatibilizar las dos cosas. Por tanto, a mí me parece que esta transacción aporta la novedad de poder llegar a un acuerdo de utilización, puesto que la situación económica que puede derivarse de este asunto entre Defensa y el Gobierno de Navarra podría ser que imposibilitara también el llegar a un acuerdo; por esto yo creo que se abre una doble vertiente.

Me alegro de que el Grupo Parlamentario Popular y su portavoz en esta Comisión, el señor del Burgo, se haya tomado con apego el dar un tratamiento correcto a esta situación, ya que, como he dicho anteriormente, el Gobierno de Navarra y Defensa llevan tres años negociando sin que haya fructificando ningún acuerdo, y yo animaría también al señor del Burgo para que interceda ante su grupo político en Navarra para que este objetivo, este fin que perseguimos, se pueda alcanzar en el plazo más breve posible. **(El señor Chivite Cornago pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Chivite, ¿a qué efectos solicita la palabra?

El señor **CHIVITE CORNAGO**: Simplemente por una cuestión de orden. El señor Fernández Sánchez apuntaba como una situación extraordinaria la presentación de una enmienda de sustitución, y yo quiero manifestar con claridad que es un trámite perfectamente normal en cualquier Comisión. No es de extrañar, a nadie debe parecerse-lo, la presentación de una enmienda de sustitución, más cuando, si me ha escuchado en el debate, no se pretende, y lo he dicho con claridad, sustituir ni mucho menos el fondo de la cuestión, con el cual estaba de acuerdo, sino ampliar y complementar.

Y como último apunte, me parece sorprendente que diga que no se puede ir a cazar tres cosas cuando resulta que estamos hablando de un fuerte que a la vez tiene una carretera.

El señor **PRESIDENTE**: No puede reabrir el debate, señor Chivite, no tiene ningún sentido hacerlo. Aceptamos su aclaración; evidentemente, la enmienda de sustitución es un procedimiento absolutamente normal, pero no tiene ningún sentido reabrir el debate.

Señor Fernández Sánchez, ¿quiere añadir alguna cosa? **(Denegaciones.)**

Señorías, por acuerdo de la Mesa votaremos a las doce y veinticinco, cuando hayamos terminado el otro debate, y, por lo que respecta a esta proposición no de ley, lo haremos, por lo tanto, según lo que ha planteado el grupo pro-

ponente, de acuerdo con la enmienda transaccional presentada por el Grupo Popular. **(El señor Moya Milanés pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Moya.

El señor **MOYA MILANÉS**: Señor presidente, ante este planteamiento, mi grupo retira la enmienda de sustitución.

– **RELATIVA A LA CESIÓN EN PRECARIO AL AYUNTAMIENTO DE FERROL (A CORUÑA) DEL EDIFICIO DE MONTEVENTOSO (FERROL) ABANDONADO POR LA ARMADA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (número de expediente 161/000936).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos, por lo tanto, al siguiente punto del orden del día, el primero, que lo habíamos aplazado, que es la proposición no de ley relativa a la cesión en precario al Ayuntamiento de Ferrol (A Coruña) del edificio de Monteventoso (Ferrol) abandonado por la Armada.

Para la presentación de la proposición, tiene la palabra el señor Rodríguez Sánchez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Entre las muchas propiedades que posee el Ministerio de Defensa en Galicia en general y particularmente en la provincia de A Coruña, destacan por su importancia aquellas que afectan al Ayuntamiento de Ferrol y a otros ayuntamientos limítrofes, como pueden ser Ares, Narón o Valdoviño, pero lo grave de esta afectación es que gran parte de las extensiones que son propiedad de Defensa carecen de interés militar, muchas de ellas están abandonadas. Pero, a pesar de carecer de interés militar y de estar abandonadas, existe una cierta proclividad en el Ministerio de Defensa a no tolerar o a no permitir ningún tipo de salida, como si se tratase de empresas que debe mantener como bocado apetitoso, no se sabe con qué finalidad, porque desde luego todas tienen un valor económico más que incierto desde el punto de vista del mercado, bien porque están afectadas por costas o bien porque es tal la extensión de terreno que solamente en una especie de regalo, aparentemente pasado por las leyes del mercado, podrían encontrar algún comprador. Sin embargo, aun en el caso de encontrar un comprador, después siguen abandonadas, porque realmente están en lugares suficientemente privilegiados pero con un valor ecológico ambiental tan grande que es difícil cualquier tipo de actuación urbanística o, incluso por la potencialidad del mercado, en concreto de la comarca, no existiría capacidad, aun en contra de todo tipo de normativa ambiental o de lógica mental, para llevarlas a cabo.

Digo esto porque la zona que hoy vamos a tratar es muy extensa, pero solamente nos vamos a referir al edificio que está ubicado en ella, que sirvió de observatorio meteorológico durante muchos años bajo el mando de la Armada. En un edificio que fue abandonado en 1995 y que ya en el momento de ser abandonado, en este caso sí, provocó la preocupación de la corporación municipal, que en julio del mismo año pidió al Ministerio de Defensa la cesión en pre-

cario del edificio, del observatorio, porque se había comprobado en otros casos que estas edificaciones pequeñas se degradaban gravísimamente, incluso, al estar abandonadas, en medio del monte, acababan siendo afectadas por actos vandálicos.

La respuesta de Defensa de septiembre del mismo año fue que seguía siendo un edificio afectado por el Ministerio y que estaba dispuesto, incluso para precaver o para obviar ese deterioro por actos vandálicos en gran parte, ya no por el paso del tiempo, a efectuar su cerramiento. Les doy un dato interesante. El momento en que se responde sí al ayuntamiento para imposibilitar cualquier tipo de salida era 1995; pues bien, hasta 1998 no se realiza un cerramiento del edificio porque ya estaba tan deteriorado que se le arrancaron las puertas, se tiraron muchas paredes interiores de ladrillo, por supuesto todas las paredes internas se cubrieron de pintadas y de otro tipo de afectaciones más graves y se rompieron escaleras metálicas, dejándose el edificio en un estado prácticamente ruinoso. Curiosamente es en el verano de 1998 cuando se les ocurre cerrar las ventanas y las puertas de esta ruina con cemento a cal y canto. Si se hubiese actuado en julio de 1995, sólo habría que haber efectuado labores de conservación, con lo que todos habríamos ganado muchísimo. Pero lo más grave es que el propio capitán general reconociese públicamente en la prensa que gracias a la denuncia de organizaciones políticas, en concreto de algunos cargos institucionales del Bloque Nacionalista Galego, había observado que era cierto lo que contábamos y, al comprobar el error, dio la orden de que había que tapar aquella ruina cuyo proceso desde el año 1995 se estaba anunciando. ¿Por qué decimos todo esto? Porque una vez más nos encontramos con un inmueble de Defensa en perfecto estado que hoy es prácticamente una ruina en la que va a haber que invertir mucho dinero para reconstruirla. En el Ayuntamiento de Ferrol —vuelvo a repetir— ésta es una pequeña propiedad que forma parte de una extensión de terreno de 117.070 metros cuadrados, según declaración de la propia Dirección de Infraestructuras de Defensa. Por cierto, está en uno de los parajes más impresionantes que existen en la Galicia del Norte. Desde allí se puede contemplar todo el océano atlántico, el mar Ártabro, una gran parte de las islas Sisargas y el inicio de la Costa da Morte, y al pie del monte se encuentra la laguna de Doñinos y la playa del mismo nombre, donde les quiero recordar que sigue ubicando un polígono de tiro contra todo tipo de lógica, y así sucesivamente. Pero este paraje incomparable que podría ser utilizado desde el punto de vista ecológico y contar con una apoyatura mínima para usos sociales en este edificio sigue inexplicablemente en una situación de abandono total.

En todo caso, queremos que se busque una solución a esta problemática y que este edificio, de características singulares aunque sea relativamente moderno, se pueda utilizar con finalidades sociales vinculadas al ocio, a la contemplación del paisaje, a finalidades turísticas aceptables y también a actividades de carácter ecológico. En cualquier caso, es una parte pequeña de un problema mucho más grave. Querría llamar la atención de toda la Comisión sobre lo importante que sería que el Gobierno, en concreto el Ministerio de Defensa, aceptase un debate global sobre la afectación de un ayuntamiento como el de Ferrol en las

actuaciones en todos los edificios, inmuebles y bienes que tiene abandonados. En un Estado normal una situación como aquélla sería preocupación del Gobierno del Estado y haría una planificación de futuro, pero continuar así, señorías, es grave.

Señor presidente, si puedo referirme a la enmienda lo haré y si no esperaré hasta el final.

El señor **PRESIDENTE**: Sería preferible que esperara.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: En todo caso, nuestra finalidad es que se abra paso a una vía de diálogo entre el Ayuntamiento y Defensa para que el edificio del observatorio sea recuperado, reparado, vuelva a su situación anterior y sea destinado a fines sociales, y no los 117.000 metros cuadrados. Por ello presentamos una proposición no de ley en la que se insta al Gobierno a ceder en precario el edificio de Monteventoso antes de que sea una ruina irrecuperable, que ya lo es, aunque puede ser recuperable porque las paredes maestras, sobre todo las de piedra, las del exterior del edificio, permanecen en buen estado. Al Ayuntamiento de Ferrol se hizo una petición en 1995 con el compromiso de elaborar una propuesta de usos alternativos.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Socialista se ha presentado una enmienda. Para su defensa tiene la palabra el señor Borreiros.

El señor **BORREIROS FERNÁNDEZ**: Señor presidente, se trata de una instalación que no tiene mucho que ver con la filosofía para la que fue creada y por la que actúa la Dirección General de Infraestructuras, el antiguo edificio del observatorio meteorológico de Monteventoso, que ha sido inutilizado y abandonado porque sus funciones han sido transferidas a otra instalación militar cercana. Una vez abandonado, existen gestiones civiles por parte del Ayuntamiento de Ferrol y una respuesta del responsable del Ministerio de Defensa que no se ha cumplido. Es decir, ese edificio no ha sido afectado en la práctica para fines de defensa, no ha sido utilizado ni reutilizado, ni siquiera ha sido recuperado ni vigilado, como se prometió. Por tanto, se halla dentro de ese pequeño número de instalaciones militares que después de ser abandonados e inutilizados se deterioran y es muy difícil el uso civil o la subasta. Recuerdo que cerca de esta instalación hay otra que ya ha salido a subasta tres veces en épocas sucesivas y cuyo deterioro aumentó, posiblemente hoy ya no tenga ningún interés para la vida civil ni para la vida militar porque lleva años sin ser utilizada. Se trata —y estamos muy de acuerdo con la filosofía de la proposición no de ley del Bloque Nacionalista Galego— de atajar esta situación. Pensamos que esta instalación que ya no tiene usos de afectación militar podría ser muy interesante, desde el punto de vista civil, no sólo en lo que respecta al ocio y al turismo sino fundamentalmente a un medio más de enseñanza pública y, sobre todo, de conocimiento y observación del medio ambiente, lo que no hay en la zona a la que nos referimos de la ciudad y del entorno de Ferrol.

Con nuestra enmienda queremos seguir insistiendo en una petición. Nos gustaría —y es obvio que así quede refle-

jado— que se cumplan tres cuestiones. En primer lugar, que se cumpla lo ofertado en su día por la Dirección General de Infraestructuras; en segundo lugar, que se dé una utilidad pública a un edificio que ha sido inutilizado y que se deteriora a pasos agigantados a medida que pasa el tiempo, y en tercer lugar, dado que no se ha tramitado aquello de que se habló hace tres años con respecto al destino de esta instalación, que se negocie el ofrecimiento con las autoridades civiles competentes, en este caso con el Ayuntamiento de Ferrol, en un clima de diálogo con la Gerencia, el Ministerio y la Armada, ya que son parte de lo que consideramos Estado español. No sólo se trataría de una sucesión pura y simple, sino de llegar a un acuerdo para la reparación y recuperación de ese edificio y que tenga un uso público como fue el ofrecimiento en su día de las autoridades de Defensa.

El señor **PRESIDENTE**: Se ha presentado una enmienda transaccional por parte del Grupo Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNÁNDEZ DE MESA DÍAZ DEL RÍO**: Coincido con la filosofía que han expresado los portavoces tanto del Bloque Nacionalista Galego como del Partido Socialista Obrero Español, ferrolanos todos por cierto, en relación con este paraje y esta propiedad que todavía y desde el año 1995 el Ministerio de Defensa sigue considerando de interés militar, según la respuesta a una pregunta formulada por escrito por el Ayuntamiento de Ferrol. La realidad es que el observatorio de Monteventoso, conocido también como semáforo de Monteventoso, no sólo no tiene ningún interés militar después de los años en los que se ha discutido este tema sino que además el deterioro es importante, como sucede con tantas otras instalaciones militares que ni se mantienen ni se ceden ni se realiza ningún tipo de convenio. El Grupo Parlamentario Popular, ajustándose a lo que es la legalidad vigente, teniendo en cuenta que ya está en tramitación en esta Cámara un proyecto de ley para modificar la Ley de la Gerencia de Infraestructuras, la 28/1964, de 31 de julio, y teniendo en cuenta también las cuestiones que se mencionan en la exposición de motivos de la proposición no de ley planteada por el Bloque Nacionalista Galego y antes de que continúe deteriorándose aquella instalación, presenta una enmienda transaccional en la que no sólo se solicita que se cumplan los compromisos de elaborar una propuesta de usos alternativos, que no se ha venido realizando y que desde el año 1995 está prácticamente paralizada, sino para que de manera inmediata el Ministerio de Defensa proceda al adecentamiento, reparación y mantenimiento de un edificio que continúa insistiendo es de interés para la defensa nacional. Si es de interés para la defensa nacional, lo lógico es que desde que así ha contestado al Ayuntamiento de Ferrol en el año 1995 se ocupe y preocupe de que estas instalaciones estén adecentadas, en buen estado de conservación y se mantengan en unas condiciones mínimas estéticas y de seguridad para la zona del entorno.

En este sentido, el Grupo Parlamentario Popular plantea una enmienda transaccional para que de manera inmediata se inicien nuevamente conversaciones con el Ayuntamiento de Ferrol, con el fin de adecentar, reparar y

mantener el edificio del observatorio meteorológico de Monteventoso, que según dice el Ministerio de Defensa continúa afecto al propio Ministerio, así como para tratar de manera inmediata también —como dice el inicio de la enmienda transaccional— la firma de un convenio que posibilite la cesión del mencionado edificio, de acuerdo con la legislación vigente, al Ayuntamiento de Ferrol. Creo que es una percepción general en todas aquellas ciudades que mantienen instalaciones de la defensa que no puede continuar por más tiempo el deterioro de los edificios abandonados o que aquellos que continúan siendo de interés para la defensa no sean adecentados y mantenidos como corresponde. Por tanto, el Grupo Parlamentario Popular, que está de acuerdo con la exposición de motivos de la proposición no de ley del Bloque Nacionalista Galego, presenta esta enmienda transaccional porque en el fondo coincidimos todos los grupos políticos en que esta situación no puede continuar de la forma en que se ha mantenido hasta este momento y no se ha resuelto, como estamos viendo. Por ello hemos presentado esta enmienda que esperamos que sea aceptada por el resto de los grupos políticos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Señor Presidente, voy a fijar la posición de Izquierda Unida. Creemos muy oportuna esta iniciativa que nos presenta el Bloque Nacionalista Galego por su contenido crítico, de denuncia de una actuación que debíamos tener todos en cuenta para trasladarla al Ministerio de Defensa, porque no es el único caso que ha llegado a la Cámara en relación a una política de dejadez. Las políticas de dejadez en los edificios públicos no son propias de un Estado moderno, que se tiene que caracterizar, entre otras cosas, por ser un ejemplo en la defensa de lo colectivo, de lo público. Indudablemente, es poco edificante mantener desde 1995 hasta 1998 un edificio sin las condiciones mínimas para poder garantizar que no pierda valor, que no se destruya lo que en su momento fue para uso de observatorio meteorológico, en este caso de la Armada, pues las consecuencias las pagan los contribuyentes. Por tanto, esa parte de crítica y de denuncia es muy oportuna para que desde la Cámara tengamos la sensibilidad de trasladar al Ministerio que, en casos parecidos de desafectación, se tomen de inmediato las medidas para que en el tiempo transcurrido desde la desafectación al nuevo uso no se deteriore un bien público que ha costado dinero, etcétera.

Otra parte del planteamiento que nos hace el portavoz del Bloque Nacionalista Galego es que está pendiente de la catalogación de todos los bienes desafectados y su valor, que la Gerencia del Ministerio de Defensa tiene que ofrecer a la Cámara. El portavoz del Bloque Nacionalista Galego hacía una propuesta, creo que interesante, referida al Ferrol, pero sería más interesante si somos capaces de ampliarla. Planteaba S. S. La necesidad de un debate global en la ciudad de Ferrol sobre todo lo desafectado y su futuro. ¿En aras a qué? En aras a una planificación lógica, para que todas las instituciones sepan efectivamente de qué se está hablando y no improvisar. Creo que la no improvisación es otra de las características de un Estado moderno.

Por tanto, me parece que es una sugerencia interesante intentar dar un carácter más general no solamente sobre Ferrol, son que cuando tengamos la catalogación final realizada por la gerencia de todos los bienes desafectados y su precio podamos saber de qué estamos hablando y plantear una actuación global de todas las instalaciones desafectadas.

Me parece una proposición muy oportuna por su contenido de denuncia y por las alternativas que ofrece y votaremos lo que el portavoz del Bloque Nacionalista Galego nos indique en relación a las transaccionales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rodríguez Sánchez, tiene la palabra a los efectos de fijar su posición sobre las enmiendas presentadas.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Señor presidente, está claro que los grupos que intervenimos en este debate estamos de acuerdo en el fondo de la cuestión. Como no es momento ni viene a cuento intentar una tercera alternativa, el Bloque Nacionalista Galego va a aceptar la que se presenta como enmienda transaccional por el grupo que sustenta al Gobierno, que recoge tanto la filosofía y la intención del grupo proponente como la enmienda de sustitución que presenta el Grupo Parlamentario Socialista. Por tanto, vamos a aceptar la transaccional, que se presenta como tal, del Grupo Parlamentario Popular, en la concepción siguiente. A nosotros no nos cabe la menor duda de que, tal como está redactada la transaccional, incluso tiene algún problema de ambigüedad, pero estamos convencidos de que solamente la presión para que se abra un diálogo con el Gobierno puede empezar a dar salida a todos estos temas de carácter puntual. El hecho de que se realice una negociación con unos resultados u otros va a depender de la capacidad de presión y, por supuesto, de la posición de Defensa, de que no tenga una actitud cicatera, impresentable desde el punto de vista social y de la inutilización de estos bienes.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, puesto que ya son las doce y media, vamos a proceder a las votaciones de estas dos proposiciones no de ley, ambas en los términos de las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Popular y aceptadas por los respectivos grupos proponentes de las iniciativas.

Votamos el punto número 1, que acabamos de debatir, proposición no de ley relativa a cesión en precario al Ayuntamiento de Ferrol, A Coruña, del edificio de Monteventoso, Ferrol, abandonado por la Armada, en los términos de la enmienda transaccional del Grupo Popular.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley, número 3 del orden del día, sobre enajenación del fuerte San Cristóbal, de Navarra, también en los términos de la transaccional presentada por el Grupo Popular.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA (MENÉNDEZ MENÉNDEZ) PARA INFORMAR SOBRE:**

- **LA RESCISIÓN DE CONTRATO A LA TROPA PROFESIONAL POR RAZONES DE MATERNIDAD. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA (número de expediente 213/000533).**
- **PROBLEMÁTICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS, ASÍ COMO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS VIVIDAS A ESTE RESPECTO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (número de expediente 213/000577).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la segunda parte del orden del día de la sesión. Son dos comparecencias del subsecretario de Defensa, don Adolfo Menéndez, a quien damos la bienvenida una vez más a la Comisión, que recuerdo a SS. SS. que figuraban en el orden del día de una sesión anterior y que tuvimos que aplazar. Este es el momento del debate. Como planteamos entonces, vamos a debatir conjuntamente estas dos comparecencias. La primera figura con el número 4 del orden del día y es para informar de la rescisión de contrato a la tropa profesional por razones de maternidad. La segunda figura con el número 5 del orden del día y es para informar de la problemática para la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas, así como de las situaciones conflictivas vividas a este respecto. Para el desarrollo de las mismas tiene la palabra el señor subsecretario de Defensa.

El señor **SUBSECRETARIO DE DEFENSA** (Menéndez Menéndez): Señorías, es como siempre un placer comparecer ante esta Comisión para hablar de dos temas que están relacionados en la forma de pregunta, aunque conceptualmente no, en la medida en que por un lado está la problemática de la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas y, por otro, una problemática que no es específica de la mujer aunque sí le afecta tanto como al hombre, y es el procedimiento por el que se resuelven los contratos de compromiso... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, silencio, por favor. Es imposible que oigamos en esta sala si persisten los murmullos.

El señor **SUBSECRETARIO DE DEFENSA** (Menéndez Menéndez): Decía que el segundo aspecto es más bien genérico, el procedimiento de resolución en su caso de los contratos de los soldados profesionales, que no tiene que ver directamente, a pesar de la formulación de la pregunta, ni con la condición de la mujer, como es natural puesto que el régimen es igual para todos, ni por supuesto con la maternidad, que no es ni puede ser una causa de rescisión. Empezaré por el primer aspecto, la integración de la

mujer con carácter general, y si SS. SS. me lo permiten, sin perjuicio de posteriormente especificar más cosas, me ceñiré a cuestiones concretas ya que en las dos últimas comparecencias hicimos el planteamiento general. Como SS. SS. conocen perfectamente el régimen vigente en este momento, así como el planteado en el proyecto de ley de profesionalización presentado ante la Cámara, me limitaré a esbozarlo para ver lo que hemos hecho en concreto desde la última comparecencia.

Según los datos actualizados sobre el número de mujeres que componen las Fuerzas Armadas en este momento hay más de 2.000: el 1,1 por ciento de los cuadros de mando, el 2,2 por ciento de los alumnos en período de formación, que suponen un futuro de incorporación, y el 4 por ciento en la tropa y marinería profesional. Hay que destacar el interés que el Ministerio tiene en la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, interés positivo que se ha traducido en el concurso que se convocó el año pasado, como SS. SS. conocen, para la campaña de publicidad de reclutamiento, en el que específicamente se contemplaban algunas acciones para el reclutamiento de la mujer. En la segunda parte del año, esas acciones de publicidad de reclutamiento han tenido efecto y hemos podido comprobar un incremento efectivo de la incorporación de la mujer.

¿Qué hemos hecho sobre este planteamiento general y sobre la normativa vigente, la Ley 17/1989, para garantizar plenamente esa igualdad y para remover cualquier obstáculo que pudiera haber en relación con la misma? En primer lugar, como SS. SS. conocen porque lo han aprobado como representantes de la soberanía nacional, hay un proyecto de ley sobre régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas para adecuar el mismo al nuevo modelo de Fuerzas Armadas profesionales, en el que específicamente se contenían dos previsiones tipificando faltas como grave o causa de expediente gubernativo (artículos 8.23 y 17.7), previniendo lo que en terminología convencional se denomina acoso sexual. No tenemos conocimiento de ningún problema en este momento, pero sí hemos querido prevenir la posibilidad de que lo hubiera, estableciendo muy claramente no sólo la consecuencia penal que en su caso se produce de acuerdo con el Código Penal, tanto ordinario como militar, sino específicamente traduciendo las redacciones del Código Penal de 1995 en el aspecto puramente disciplinario y tipificando por tanto esas dos conductas. En segundo lugar, como SS. SS. conocen también perfectamente, se aprobó en esta Cámara una proposición de ley, a propuesta de todos los grupos y singularmente del Grupo Popular, en la que se hacía referencia a un incidente con una cabo de la Brilat por rescisión de un contrato y en la que se proponía la adopción de determinadas medidas. Esa proposición de ley iba en dos direcciones; una primera para tratar de evitar que la maternidad se constituyera en un obstáculo a la hora de poder acceder o desarrollar el trabajo dentro de las Fuerzas Armadas, y una segunda referida específicamente al procedimiento por el cual se tramitan las resoluciones de contratos, aspecto éste que, como he dicho, aunque surgiera incidentalmente en la actividad parlamentaria como consecuencia de aquel caso concreto, tiene una validez mucho más general que abarca a hombres y mujeres y plantea una problemática que en este caso se dio con una mujer pero que se puede dar exactamente igual con un hombre y que

hemos enfocado de la manera que inmediatamente voy a exponer.

En el primer aspecto, como SS. SS. saben, el proyecto de ley que el Gobierno ha presentado ante la Cámara para la profesionalización de las Fuerzas Armadas y el nuevo modelo del régimen de personal recoge el planteamiento contenido en esa proposición de ley. No ha habido enmienda a la totalidad a ese proyecto de ley, de lo cual me congratulo porque demuestra un grado de consenso que creo que es importante en materia de Defensa; tampoco ha habido enmiendas relativas al tema que nos ocupa al haberse dado cumplimiento a lo propuesto en la proposición de ley. Cuando este proyecto de ley ya sea ley, tras su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ese tema quedará resuelto. Además, como hemos dicho en ocasiones anteriores, ese proyecto de ley enfatiza aún más, si cabe, la igualdad del hombre y la mujer en relación con el régimen ahora vigente en la Ley 17/1989 al hacerse desaparecer cualquier limitación para destinos por razón de sexo y al potenciar acceso a las plazas, permitiendo la diferencia que no discriminación en relación con las pruebas físicas, como por otra parte ocurre en todas las Fuerzas Armadas profesionales que existen en el mundo, para establecer unos marcos de exigencia que supongan una diferencia no positiva en el sentido de que favorezca a la mujer, pero sí positiva en el sentido de que haga desaparecer un diferencial que sino sería un inconveniente para la mujer. Por supuesto, en el desarrollo reglamentario de la futura ley estos principios se mantendrán en toda su integridad.

Los incidentes habidos son realmente pocos, básicamente se contraen a esta situación del cabo de la Brilat que está resuelta al haberse subsanado el error administrativo que se había cometido, revocándose inmediatamente el acto correspondiente, en concreto sobre la posibilidad de disponer si no se prorrogaba el contrato, que son las dos opciones existentes, de las pruebas extraordinarias para formación. Prácticamente sólo ha existido ese incidente y otro reciente que también ha sido resuelto con ese mismo criterio jurídico en el Ejército de Tierra. Como conocen SS. SS., es una preocupación del Ministerio que el criterio del asesoramiento jurídico sea uniforme a todo el Ministerio y, por tanto, en todo el territorio nacional en todos los aspectos.

Un segundo problema se planteó con motivo de este incidente, pero repito que es mucho más general ya que no es específico de la mujer: el problema del procedimiento para la resolución de los compromisos de los soldados profesionales. En este aspecto hay que decir que la regulación con la que este Gobierno se encontró era clara pero quizá insuficiente en el sentido de que se recogía solamente en dos artículos (el 18 y el 41 del Reglamento de la tropa y marinería profesional) y un modelo en el que se hacían constar los dos elementos que juegan en la decisión, que son básicamente el expediente personal y el informe del mando correspondiente. Naturalmente el proyecto de ley que SS. SS. están debatiendo también trabaja en esta dirección, y en el desarrollo reglamentario de ese proyecto de ley se resolverán todos los aspectos relativos a la tramitación de los expedientes de resolución. Sin embargo, la voluntad política del Gobierno y el compromiso que ha asumido ante esta Cámara, en este caso en relación con el

problema de la mujer —aunque, como digo, este no es un problema de la mujer sino general—, le ha llevado a estudiar y a adoptar, en este caso por la Subsecretaría, una instrucción que se acaba de publicar en el Boletín Oficial de Defensa para tratar de solventar cualquier problemática que surgiera en relación con esta rescisión de los contratos.

Paso a exponer muy brevemente a SS. SS. cuál es el contenido de esta instrucción, que naturalmente tienen a su disposición y que supone también un cumplimiento anticipado, por delante de lo que la propia ley va a establecer, de esas garantías. Básicamente la regulación se contrae a establecer, como se exigía en la proposición de ley, que haya una posibilidad de constatación objetiva de los motivos que pueden llevar a la resolución del contrato. Primero se establece la necesidad de que en las unidades exista un instructor especializado en la tramitación de esta clase de expedientes y que se instruya éste como tal. En segundo lugar, se establece la necesidad de que cualquier afirmación relativa a incapacidad psicofísica o a otros elementos que sean constatabais objetivamente consten a través de los certificados oportunos —estaba en el reglamento vigente pero de una manera poco desarrollada, se concreta mucho más en la instrucción—, de manera que figurarán los elementos de juicio objetivos, y, lo que es mucho más importante, en línea con lo que el Partido Popular planteaba también en esa proposición de ley junto con el resto de los grupos, se establece la necesidad de que, antes de resolver, el jefe de la unidad, que es el que tiene que tomar la decisión, deba dar audiencia al interesado. Es decir, que por un lado constarán los hechos en los que se fundamenta la decisión y, por otro, constarán las alegaciones que tenga que hacer el interesado para que, en un eventual contencioso-administrativo posterior, el debate esté jurídicamente centrado sobre datos objetivos. Y se añade otra garantía más, que por otra parte es una regla general en cualquier Ministerio pero que aquí lo especificamos de manera precisa para este procedimiento, que es la necesidad de que también antes de resolver y ante cualquier duda exista un informe de al asesoría jurídica correspondiente, de tal manera que, con independencia de la regulación que pueda producirse en el desarrollo reglamentario de la futura ley y de los principios que la propia ley establece, en este momento tenemos un procedimiento perfectamente establecido —incluso vamos a trabajar en algunas reuniones con tiempo dentro del Ministerio para ir repasando si existe algún defecto más— en el que, por un lado, constarán objetivamente los elementos de juicio que llevan a la decisión de resolver el contrato, por otro lado las alegaciones de aquél a quien se le va a resolver el contrato, también en su caso el informe de la asesoría jurídica y, como por otra parte no es novedad porque con carácter general está en el artículo 54 de la Ley de procedimiento, la decisión de la resolución debe ser motivada. De esta manera tendremos la garantía absoluta de que hay una transparencia en el procedimiento, algo que existía ya pero así queda enfatizada, y de que eventualmente, si existe un contencioso-administrativo o cualquier clase de recurso, la discusión va a ser más fundada.

Excuso decir a SS. SS., como anticipaba al principio, que este es un problema general y que en ningún momento por parte del Ministerio de Defensa ni de la legislación, porque sería no ya inconstitucional sino una auténtica abe-

ración, constituye causa de rescisión del contrato la maternidad ni la condición de hombre o de mujer de cualquiera de los componentes de las Fuerzas Armadas. En esta misma línea, saben SS. SS. que el Gobierno está también trabajando en un anteproyecto de ley de la Guardia Civil en el que se recogen estos mismos principios.

No quiero extenderme más. Simplemente quiero informar a SS. SS. de las medidas concretas que creo que es lo que interesa a los ciudadanos para resolver los problemas que en esta área se hayan podido producir. Como en s día expuse a la diputada señora Calleja, reiteraré en mi segunda comparecencia y lo vuelvo a hacer ahora, si SS. SS. tienen conocimiento en su función de control de cualquier desviación, el Ministerio no sólo comparecería para dar las explicaciones oportunas sino que seguiría caminando en esta dirección en la que, no me cabe la menor duda, todos estamos de acuerdo. En relación con esos dos aspectos, creo que esto es lo más sustancial y con ello, sin perjuicio de lo que SS. SS. opinen me someto a su consideración.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, que es el que ha presentado esta iniciativa, tiene la palabra la señora Aramburu.

La señora **ARAMBURU DEL RÍO:** Señor presidente, como no podía ser de otra manera, pasar a comentar estos temas. Fue el affaire extrañamente no clandestino de la ex cabo Ana María Santos, ciudadana que se vio excluida de la renovación de su empleo como soldado profesional debido a su estado de gestación, lo que nos obligó en su momento, por responsabilidad democrática, a pedir la comparecencia del ministro de Defensa, en cuya representación interviene usted. Convendrá conmigo, señor subsecretario, que en un país supuestamente moderno, europeísta y a punto de entrar en el milenio cibernético no pueden permitirse, de ninguna de las maneras, destellos autoritarios, antidemocráticos y profundamente discriminatorios como el acaecido recientemente y que parece, señor subsecretario, a pesar de lo que usted ha dicho, que no es una excepción. Para ser rigurosos, creo que sería bueno repasar el estado de la cuestión y recordar que fue avanzada la firma de la Constitución española cuando se suprimió la arbitraria y ancestral prohibición de ser militares o no en razón del sexo. El Real Decreto-Ley 222/1988 regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas. Sin embargo, señor subsecretario, para sorpresa de tirios y troyanos, el contenido de aquella norma tenía cautelas, no sé si calculadas, para no garantizar suficientemente la incorporación del colectivo mujer a las profesionales militares y que se abordara con el debido y escrupuloso respeto a los principios de igualdad.

Señor subsecretario, en esta aparente confusión donde hay una agraviada de momento —que se sepa hay una—, la constatación de los hechos implica una conculcación de la normativa en vigor por parte del Ministerio de Defensa, que supone no sólo una actuación arbitraria de la Administración sino un acto manifiesto de desigualdad con respecto al resto de los militares, por lo que podemos estar ante una flagrante violación del artículo 14 de la Constitución. Entiendo, señor Subsecretario, que el gabinete ministerial en cuestión no es un ente autónomo distribuidor arbitrario

de la norma. Si la actuación fuera en esa dirección, se estaría lesionando claramente el principio de interdicción de la arbitrariedad, ya que la ausencia de fundamentación razonable lo invalidaría.

Señor subsecretario, el artículo 18 del Real Decreto de 31 de junio dice taxativamente que la renovación del compromiso se hace siempre en base a dos requisitos, como usted bien sabe, el expediente profesional y el informe del jefe de la unidad. Y aquí, según consta, se ha violentado la norma y se ha quebrado la objetividad de los conceptos. A la luz de lo que conocemos, hay órdenes ministeriales que se confrontan con la Constitución, como la 42/1994, de 13 de abril, del BOE de 18 de abril, en cuyo apartado A.9 figura —entiendo que absolutamente grave— como causa de exclusión la gestación. Por tanto, parece evidente, señor subsecretario, que no se vela en este sentido suficientemente. El Gobierno y el resto de las fuerzas políticas tienen que hacerlo para que no se normativice ningún precepto discriminatorio, como aparece en lo aludido. Es profundamente desajustado que instituciones del Estado como son las Fuerzas Armadas vuelvan a los estereotipos más ancestrales de la sociedad, penalizando, aunque no lo parezca pero sí de facto, una función social como es la maternidad. Por tanto, situaciones de esta envergadura sitúan a la mujer ante una disyuntiva. Quizá usted tenga dificultad en comprenderlo, pero ese es el estado de la cuestión. La disyuntiva es la siguiente: ser madre o ser trabajadora; en este caso, ser madre o ser profesional del cuero, así de duro y así de real.

Navegando por esos derroteros, la apuesta no natalista del Ministerio parece estar servida, lo cual, señor subsecretario, es altamente preocupante. Entiendo que el titular del Ministerio comparte el modelo de sociedad que adjudica a las mujeres un papel subalterno, de exclusiva procreación, a costa de no acceder en igualdad de condiciones al proceso productivo. Eso, para empezar, es inconstitucional.

Sería urgente rectificar y dejar de concebir las Fuerzas Armadas como un reducto para el varón. Es necesario no instalarse en las conquistas formales, sino mediante cláusulas que garanticen la incorporación y la permanencia en plena y total igualdad para el resto de los mortales. En este sentido, sería del máximo interés conocer la evolución de la normativa y de los comportamientos a raíz de haberse aprobado en esta Cámara la proposición no de ley que diferentes grupo políticos trajeron a ella.

Estamos hablando de remover obstáculos, voluntad que los más recalcitrantes asumieron tímidamente hace diez años. El resultado, nada triunfalista, a pesar de los datos facilitados por usted y que hemos constatado, da una cifra de dos mil mujeres en el seno de las Fuerzas Armadas, con un uno por ciento de los cuadros del mando. A nadie se le oculta que algo tendrá que ver con la falta de vocaciones militares, ya que sólo en 1997 los declarantes como objetos de conciencia han sido 127.304 jóvenes, un 36 por ciento más que en años anteriores. En este frágil cuadro ustedes disuaden, además, al colectivo mujer de incorporarse al cuerpo. Permítame que le diga que es altamente insostenible la posición del ministro de Defensa. En unos casos, se criminaliza la maternidad y, en otros, se tolera y ampara la discriminación por razón de sexo.

Termino, señorías, con una gran moderación pero con una gran firmeza, emplazándoles a que no bordeen la lega-

lidad democrática, a que no se confronten con la Constitución, a que revisen sus comportamientos y a que hagan suyos los preceptos fundamentales recogidos en la Carta Magna, como es el derecho a la igualdad.

El señor **PRESIDENTE**: La segunda iniciativa ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y, como ya dije al principio de la sesión, su portavoz, la señora Rivadulla, ha presentado un escrito excusando su asistencia por razones de enfermedad, dando por supuesto que se mantenía su tramitación. **(El señor Rodríguez Sánchez pide la palabra.)**

En todo caso, si el señor Rodríguez Sánchez quiere intervenir, tiene la palabra.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Señor presidente, o yo tengo amnesia mental, que es posible debido a nuestro papel en este Congreso de los Diputados —porque hay que eliminar cuestiones de la cabeza—, o esta petición de comparecencia es del Bloque Nacionalista Galego.

El señor **PRESIDENTE**: No lo sé. Yo tengo aquí un escrito en el que dice que excusa su asistencia en la comparecencia sobre la problemática para la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas, a cuyas explicaciones, si se considera conveniente mantener su tramitación, atenderá por medio del «Diario de Sesiones».

No hay ningún inconveniente, señor Rodríguez Sánchez, para que usted tenga una intervención. Simplemente estoy dando cuenta a la Comisión de las excusas presentadas por la señora Rivadulla. Como aquí no figura exactamente quién, dentro del Grupo Mixto, ha presentado la iniciativa, daba por supuesto que era la señora Rivadulla por este escrito suyo. Insisto, usted tiene perfecto derecho a intervenir y, por tanto, en este mismo momento, le concedo la palabra.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: A todos los efectos quiero que quede constancia de que la petición de comparecencia fue efectuada por el Bloque Nacionalista Galego.

Empezaremos por decir que, desgraciadamente, este debate debía haber tenido lugar en un momento más próximo a los sucesos que lo provocaron. Que yo sepa, estos sucesos tuvieron lugar en el invierno-primavera de 1998. De hecho, sólo habría que ver cuándo se pidió la comparecencia y las respuestas a preguntas que realizamos por escrito; las respuestas son de 7 de abril, por tanto, las preguntas tienen que ser de finales de febrero.

Digo esto porque este tipo de comparecencias, como otras actuaciones parlamentarias, tienen su eficacia plena si se realizan en el momento oportuno y obligan a una valoración ponderada de los hechos para que las soluciones que se busquen no sean despropósitos o bien no sean totalmente ajustadas a derecho.

De las palabras del señor subsecretario quisiera resaltar lo siguiente. En primer lugar, si en una ficha de filiación y servicios de cualquier miembro de las Fuerzas Armadas, bien con contrato no permanente o con carácter permanente de funcionario, no figura ningún correctivo, es preocupante que se busquen soluciones que llevan a una valoración

totalmente negativa o sin paliativos de la función desempeñada por el o la militar.

En segundo lugar, ese tipo de situaciones es especialmente preocupante para los profesionales del ejército que no tienen una vinculación permanente. Si hay una contradicción o si no figura en el expediente lo que después se hace figurar en un informe, que no deja de ser un informe particular de una persona sometida, como todas las demás, a discusión en cuanto a sus actuaciones, la cuestión es muchísimo más preocupante.

En el caso que da lugar a esta petición de comparecencia por nuestra parte, los sucesos que afectaron a la cabo Ana María Santos Jiménez, de la Brigada Ligera Aeroportable, hay cuestiones curiosas que indican, cuando menos, una forma de actuar poco rápida en función de los problemas que se plantean. En concreto, el hecho de que se solicite un uniforme de campaña debidamente adaptado a las condiciones de embarazo, según consta en las respuestas del Gobierno, en octubre y no llegue hasta enero de 1997, no deja de ser síntoma de que no se toman las cosas con mucho interés. Aunque se diga que el embarazo no se considera un impedimento para la permanencia en las Fuerzas Armadas, creo que la circular a la que ha hecho referencia el señor subsecretario indica que no había los elementos oportunos para que en todos los casos conflictivos —sea un embarazo, que en este caso formó parte de la denuncia, u otro tipo cualquiera de valoración subjetiva— quede asegurado un mínimo de neutralidad en el seno de las Fuerzas Armadas.

Cuando se dice en la circular que tiene que haber un instructor de expediente, que debe figurar el proceso que da pie a una desvinculación de las Fuerzas Armadas con objetividad, que deben aparecer los certificados oportunos —en el caso de que se refiera a impedimentos de carácter psicofísico—, que debe participar la asesoría jurídica, que debe haber audiencia del interesado o interesada y una resolución motivada, se está indicando que, por lo menos en el caso que ha provocado el debate que ahora nos ocupa, todas estas formalidades no fueron llevadas a cabo desde el principio. Si se actuase así, aunque pudiese haber injusticia en el caso, se hubiesen ponderado más las soluciones.

Concluyo con lo siguiente. Yo creo que es muy importante que el ejército sea consciente, ahora que va a ser profesional, de que parte de su personal masculino y femenino no va a estar sometido a una relación de permanencia como funcionario. Yo pienso que hay que agudizar especialmente este tipo de mecanismos preventivos y cuando se tome cualquier decisión, que se haga debidamente fundada. Esto es mucho más grave en el caso de las mujeres, porque se encuentran con un peso cultural, ideológico y de estereotipos que va a hacerlas fácil blanco de cualquier proclividad a prescindir de sus servicios, porque objetivamente una mujer embarazada, en la visión tradicional, incluso para el desempeño de determinadas funciones si se toma al ejército como una empresa privada, es molesta. Esto es así de objetivo.

Entiendo que el Estado, sobre todo en lo que son dependencias de su competencia, debe ser estricto vigilante de que la jerarquía y la disciplina militar, muy vinculada a valores tradicionales —y no sé si denominarlos machistas—, no se convierta en un arma arrojadiza precisamente

para un sector del ejército en desigualdad de condiciones, que son los que tienen contratos no permanentes y dentro de ellos, en concreto, para el sexo femenino, que va a encontrar una situación mucho más indefensa frente a lo que es el corporativismo tradicional de todos los cuerpos del Estado, y en particular del ejército, muy vinculado al mundo masculino y a unos valores de jerarquía y disciplina que pueden ser lesivos para casos de carácter conflictivo.

Termino, señor presidente, diciendo que la mejor manera que tuvo el Ministerio de Defensa o el señor subsecretario de demostrar que pudo haber factores subjetivos que incidieron en la disolución del contrato fue no haber tomado todos los elementos que la circular, que ahora se dice que está en plena efectividad, dice que hay que tomar. Si esto se hubiese hecho así, yo creo que hubiésemos tenido el debate en otros términos, y aunque quedase la sospecha del estereotipo, nos hubiésemos atendido a unos formalismos de carácter mínimamente democrático, sobre todo dejar a salvo la capacidad de defensa por parte de los afectados, que en este caso, sin duda alguna objetivamente, es una mujer embarazada.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Varela.

La señora **VARELA VÁZQUEZ**: Es obvio que la petición de la comparecencia del señor subsecretario de Defensa en esta Comisión surge, sin lugar a dudas, a raíz de los hechos acontecidos en la Brilat de Pontevedra con una cabo a la que supuestamente, y según todos los indicios, parece que no se le renovó el compromiso con las armas o, dicho de otro modo, se le rescindió el contrato que venía manteniendo con la tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, al parecer por el simple y natural hecho de estar embarazada. Y he dicho supuestamente ya que, aunque todos los datos apuntan a que ese despido por parte de las Fuerzas Armadas parece no obedecer a su embarazo y posterior parto, lo cierto es que el tema está en el Tribunal Superior de Justicia de Galicia y lógicamente son los jueces los que dirán la última palabra en este tema.

Pues bien, a raíz de este caso, y precisamente al preparar la demanda de la citada ex cabo de la Brilat de Pontevedra para presentar al Tribunal Superior de Justicia de Galicia, es como nos dimos cuenta de que en la Orden ministerial número 42/1994, de 13 de abril, se aprueba el cuadro médico de exclusiones para los procesos selectivos de acceso a empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales de las Fuerzas Armadas. En el punto 9 de la citada orden aparece como causa de exclusión la gestación. Dando un repaso a todas las demás causas de exclusión se podía comprobar que todas tenían un carácter de graves, crónicas, permanentes o recidivantes y, sin embargo, no aparecía ninguna causa de tipo temporal. Y como la gestación es una causa claramente temporal, mi grupo presentó una proposición no de ley, planteando la reforma de la normativa que contemplaba el embarazo como causa de exclusión del cuadro médico en los procesos selectivos para el acceso a militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales de las Fuerzas Armadas. Y la presenté porque el grupo al cual represento entendía que esa normativa imposibilitaba la situación de igualdad entre hombres

y mujeres, imposibilitaba la igualdad de derechos y oportunidades, entendía que era claramente discriminatoria y, por tanto, muy desfavorable para la mujer.

Gracias a esa proposición no de ley, que tuvo lugar, como he manifestado, como consecuencia de una no renovación de contrato a una ex cabo embarazada, podemos hoy leer con cierta —digo cierta, no completa— satisfacción que en el proyecto de ley del régimen del personal de las Fuerzas Armadas aparece recogido el mandato del Congreso en el sentido de que si alguna de las aspirantes no pudiera efectuar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo o parto debidamente acreditados, realizará todas las demás, quedando la plaza, en su caso, condicionada a la superación de aquéllas, es decir, que el embarazo no puede ser causa excluyente para la entrada de la mujer en el ejército. Por tanto, algo parece que hemos avanzado, y si de paso —lo voy a decir— se corrige el texto tan sexista que contiene el citado proyecto, se avanzaría más, ya que ustedes hablan continuamente en este texto de españoles, no españolas; vinculados, no vinculadas; todos, no todas; los militares, no las militares. En fin, el texto parece escrito por y para hombres y da la sensación que es como si siguiese sin mentalizarse de la presencia de las mujeres en el ejército.

Le manifestaba que parece que algo vamos avanzando, pero a mi grupo y a esta diputada que les habla nos sigue preocupando no sólo la entrada, sino la salida. Me explico. ¿Qué pasa con una mujer que estando en el ejército queda embarazada y no se le renueva el compromiso? ¿Cómo se garantiza que la no renovación no se debe a su estado de gestación? El caso de la ex cabo de la Brilat no es el único, y le voy a ir adelantando acontecimientos. En Pontevedra, y también en la Brilat, hay una segunda mujer, en este caso soldado raso, que —y mire usted qué casualidad— en este momento se encuentra con una baja por maternidad y no se le renueva tampoco el compromiso con las armas. ¿Qué ocurre? ¿Qué las mujeres de Pontevedra son especiales y no sirven para el ejército al quedarse embarazadas? ¿Qué en Pontevedra se concentran todos los casos? ¿Ocurre algo especial en la Brilat de Pontevedra? Dígame usted qué es lo que ocurre. Y en este caso hay un agravante, y le voy a hacer la pregunta: ¿por qué situación pasan actualmente aquellas soldados profesionales, que es el caso de ésta que se está dando en Pontevedra, que estando de baja por maternidad finaliza su compromiso con el ejército? Pues que a la finalización de su compromiso pierden la condición de militar y, por tanto, dejan de percibir su sueldo, artículo 6.2 del Real Decreto 984/1992. Al cesar la relación de servicios con las Fuerzas Armadas, se produce la baja automática en el Isfas (Instituto Social de las Fuerzas Armadas), como consecuencia del cese de la vinculación profesional. Al finalizar el compromiso se entrega a los soldados profesionales el certificado de empresa a efectos de percibir la prestación por desempleo, única fórmula de tener la asistencia sanitaria cubierta y de obtener un ingreso.

Se produce en todo ello una laguna legal que provoca dos graves consecuencias, a mi entender: primero, cualquier trabajadora, al finalizar su contrato, si está de baja no percibe el subsidio de desempleo hasta que le den de alta médica, cobrando mientras tanto la incapacidad de la Seguridad Social. En el caso de estas soldados, al pasarlas direc-

tamente al paro les están privando de un período de baja al que deberían tener derecho antes de pasar al desempleo. Y, segundo, se provoca una situación quizás fraudulenta, puesto que el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social, relativo a la solicitud y nacimiento del derecho a las prestaciones por desempleo, establece que la solicitud implicará la inscripción como demandante de empleo si la misma no se hubiese efectuado previamente. Es evidente, señor subsecretario, que una mujer que acaba de dar a luz no puede inscribirse como demandante de empleo sin faltar a la legalidad vigente. Y dígame usted cómo arreglamos ahora el tema de esa mujer que estando de baja por maternidad se la acaba el compromiso con las armas y nadie se hace cargo de esa baja. Esta situación no solamente afecta a las mujeres en situación de embarazo, sino que se puede hacer extensiva a todo el colectivo de soldados profesionales que finalizan su compromiso estando de baja por enfermedad o accidente. Por ello, aprovecho la oportunidad para sugerir al Gobierno que corrija el texto del proyecto de ley y pueda quedar subsanado este problema, que es grave.

Volviendo al tema que nos ocupa, que no es otro más que la preocupación que tenemos por las rescisiones de contrato a la tropa profesional por razones de maternidad, tengo que manifestar que cuando ocurrió el caso de la cabo de la Brilat de Pontevedra, el señor ministro de Defensa admitió, y así está publicado en prensa y cito textualmente, que sólo el documento que recoge la opinión del jefe de la unidad militar provocó la decisión de no renovar el compromiso, texto que se envió a la interesada. El ministro de Defensa, señor Serra, en su comparecencia en el Senado el día 11 de febrero dice textualmente que fueron las apreciaciones directas del comportamiento de la soldado las que indujeron al jefe de la unidad a no producir la renovación del contrato, y esto, aparte de gravísimo porque significa ni más ni menos que la vida futura y profesional de un sujeto depende de algo tan subjetivo como son las apreciaciones de una persona sobre otra, además es preocupante. Y digo que es preocupante porque el proyecto de ley de régimen de personal de las Fuerzas Armadas, tanto en su artículo 49, que habla del cambio de especialidad, como en el artículo 84, sobre pérdida de la condición de alumno, indica como una de las causas la pérdida de la aptitud psicofísica o pérdida de las condiciones psicofísicas. Y yo le pregunto quién dictamina si se han perdido facultades psicofísicas. Se supone que para las físicas hace el informe un médico y para las psicofísicas se supone que hará el informe un psiquiatra. No encontramos reflejado en el proyecto de ley esta especificidad de diferentes facultativos para elaborar el informe psicofísico, y nos gustaría que quedase claramente explicitado.

En el punto 6, del artículo 96, sobre nuevos compromisos, nos encontramos con que para la firma de un nuevo compromiso será preceptivo haber sido evaluado previamente y declarado idóneo. Esto es lógico y correcto, pero nosotros nos preguntamos cómo, quién y sobre qué base se declara a alguien idóneo, cuál es el baremo a seguir y cuáles son los criterios. Esto debería estar también claramente explicado.

El artículo 99, sobre hoja de servicios, recoge con bastante minuciosidad el contenido que deben tener esas hojas. Nos alegra que se incluyan los ascensos y destinos, la des-

cripción de hechos notables y actos meritorios, las recompensas y felicitaciones personales o colectivas, así como los delitos o faltas y las penas o sanciones correspondientes que no hayan sido canceladas. Ahora sólo hace falta que se rellenen y que esas hojas de servicio no estén en blanco, como ocurrió en el caso de la ex cabo de la Brilat de Pontevedra.

También nos alegra que en el apartado 2 del artículo 100, sobre informes personales, se diga que el calificador, que es el responsable del informe rendido, sin dar a conocer en ningún caso su contenido, podrá orientar al interesado sobre su competencia y forma de actuación profesional y deberá comunicársele...

El señor **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señora Varela, por favor.

La señora **VARELA VÁZQUEZ**: Termino enseguida.

Decía que deberá comunicársele toda valoración negativa global o de alguno de los conceptos. Y digo que nos alegra porque esperamos que en un futuro no le vuelva a ocurrir a ninguna otra mujer lo que le ocurrió a Ana María Santos, ex cabo de la Brilat de Pontevedra, que, sin contar con informes por escrito de valoraciones negativas y teniendo una hoja de servicios limpia de polvo y paja, y por tanto blanca, se ha encontrado de la noche a la mañana con que no se le ha renovado el compromiso de las armas y con una negativa, no se sabe todavía muy bien por qué, a poder seguir siendo militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesional de las Fuerzas Armadas en nuestro país.

Y ya muy brevemente, porque el señor presidente me acota el tiempo, lo que me parece en cierto modo lógico, voy a hacer una reflexión en cuanto a que respecto a la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas, los números de los que disponemos son desoladores. En una comparecencia suya del 17 de abril de 1997 —por remitirme al último año de cifras, el de 1996—, nos decía que había 3.927 plazas y que las mujeres que obtuvieron plaza fueron 331, y no precisamente porque no se presentasen solicitudes de mujeres, que se presentaron 5.870. Francamente, este número es desolador, y yo me pregunto qué pasa con el número total de mujeres que entran, ya que entiendo que son mínimas las que llegan. Me pregunto también si la campaña que dicen haber realizado no ha sido bien hecha o hay algún otro problema, porque me niego a entender que la mujer está en inferioridad intelectual o de condiciones respecto al hombre en general.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCÍA**: Señor subsecretario, decía usted, efectivamente, en el año 1997 en esta Comisión que la integración de las mujeres en las Fuerzas Armadas se estaba produciendo con absoluta normalidad, si bien reconocía ya usted mismo que era un mundo tradicionalmente masculino. Por tanto, los datos que ha dado usted hoy constatan, en definitiva, esa realidad, y precisamente por eso nuestro grupo valora positivamente la decisión del Gobierno iniciada con la campaña que nos ha mencionado

por la que se pretende hacer una llamada a la presencia de las mujeres en las Fuerzas Armadas como un ejemplo de normalidad y de integración en uno de los aspectos de la vida social.

Y fue precisamente en esa comparecencia en la que la portavoz socialista, de forma muy diferente a lo que hoy acabamos de oír, hacía hincapié en que teníamos ya una legislación en lo relativo a la aplicación del principio de igualdad que no era necesario mejorar. Nuestro grupo, en cambio, en aquel momento puso de manifiesto que había ciertas normas adaptadas por el anterior Gobierno que propiciaban una clara discriminación de la mujer y que eran contradictorias, en definitiva, con el mandato contenido en el artículo 14 de nuestra Constitución. Y nos estábamos refiriendo precisamente, entre otras cosas, señorías, al hecho de que el embarazo o gestación se incluyese en la orden de 1994, ala que se acaba de hacer referencia, del anterior Gobierno, como una de las causas que determinaban la no acreditación de la aptitud física necesaria. Es decir, efectivamente había una discriminación para el acceso de las mujeres en las Fuerzas Armadas clara y evidente.

¿Y qué es lo que hace el actual Gobierno? Pues modificar esta norma. Por tanto, lejos de achacarle algo, habrá que compartir esa decisión para lograr el objetivo de la plena igualdad de hombres y mujeres. Este era precisamente, como ha recordado el señor subsecretario, el objetivo de una proposición de ley, de nuestro grupo también, aprobada por unanimidad y que el Gobierno ha recogido. Pero nuestro grupo quiere manifestar su satisfacción porque el Gobierno con ello ha dado un paso importante en el camino, además de las medidas no solamente de igualdad, sino también de discriminación positiva a favor de la mujer al diferenciar las situaciones que, por ser distintas, deben ser desigualmente tratadas.

Por otro lado, destacamos que en el proyecto de ley de régimen del personal de las Fuerzas Armadas desaparecen todos los impedimentos que dificultaban el acceso al cuerpo y a determinados destinos, cosa realmente importante.

En relación con la normativa concerniente a tropa y marinería profesionales de las Fuerzas Armadas, recordamos que procedía del anterior Gobierno y que en ella se observaban también, a juicio del Grupo Parlamentario Popular, algunas carencias, en orden a la determinación de los particulares, que deben obrar en un expediente a resultas del cual se adopte esa resolución, para que esa resolución deniegue o conceda la ampliación de compromisos con arreglo a los cuales debe emitirse el preceptivo informe del jefe de la unidad. Sobre este extremo recuerdo que hubo acuerdo de todos los grupos al votar a favor de una proposición de ley de nuestro grupo para que se introdujesen en el expediente elementos, a los que el señor subsecretario acaba de hacer referencia, que garantizasen al máximo la objetividad de los conceptos a valorar, ampliándolos y concretándolos, para que el informe del superior tenga la máxima apoyatura fáctica, a lo que se añaden las garantías que acaba de mencionar el subsecretario de trámite de audiencia, de información de la asesoría correspondiente y que están ya adelantadas en la instrucción que, según acabamos de escuchar, se ha cursado.

El Gobierno, por tanto, se enfrenta a la situación de desigualdad de las mujeres en las Fuerzas Armadas adop-

tando una actitud positiva y rectificando o eliminando, si quiere, las desigualdades que persistían en el ordenamiento jurídico. Se han incorporado al proyecto de ley medidas de discriminación claramente positivas al reservar la puntuación obtenida en las pruebas hasta dos años a las que acrediten estar embarazadas, y por primera vez las mujeres, por el hecho de serlo, como acaba de recordar el señor subsecretario, no tendrán —y creo que esto es muy importante— restringido el acceso a determinados destinos de tipo táctico operativo porque en la legislación anterior si está restringido, como sucede en la actualidad. Se remueven los obstáculos que tenían las mujeres y se garantiza plenamente la igualdad, porque es de lo que se trata. No se trata de apostar por ninguna política natalista, sino de apostar por la verdadera igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer.

Voy a hacer una referencia muy breve al problema que aquí se ha señalado por varios de los grupos intervinientes, por no decir por todos, en relación con la ex cabo Ana María Santos. El Ministerio de Defensa indicó ya en su momento reiteradas veces que la asesoría jurídica había emitido un informe en el que se señalaba que se había actuado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido en aquel momento; que no se había objetivado ninguna infracción ni ninguna inculcación, como se acaba de decir, del principio de igualdad. Por tanto, las manifestaciones que hemos oído, algunas muy graves, de criminalizar la maternidad, etcétera, no tienen ninguna justificación objetiva y carecen de cualquier criterio de rigor.

Quiero recordar, señorías, que la Administración no puede elegir libremente a quienes aplica una norma o a quienes no la aplica. Mientras esté ahí tiene que ser aplicada con igualdad. Si procediera modificarla, como hemos considerado todos los grupos políticos de esta Cámara, se modifica y eso nos parece que es lo importante; si hay que perfeccionarla, que se perfeccione, y esto es lo que está haciendo precisamente el Gobierno.

Termino, señor presidente, señor subsecretario, diciendo que nuestro grupo quiere mostrar su satisfacción al señor ministro, en la persona del señor subsecretario, porque creemos que en la ley de reforma de las Fuerzas Armadas y en el proyecto de ley de régimen de personal se marca un hito histórico al sentar las bases para la incorporación, en términos de igualdad real, de las mujeres en las Fuerzas Armadas. Pretenden unas Fuerzas Armadas más eficaces, la profesionalización del ejército, y todo ello habla de un concepto muy importante: de modernidad, y nuestro grupo entiende la modernización con la plena integración de la mujer en igualdad en todos los estamentos, también en el ejército; y compartimos con todos esa realidad, que es la que pretendemos superar en estos momentos, de desigualdad de la presencia de la mujer. Afortunadamente, la desigualdad desaparece ahora ya en la normativa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor subsecretario, tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DE DEFENSA** (Menéndez Menéndez): Aunque los argumentos se han reiterado, trataré de dar una respuesta a cada una de SS. SS. y, en definitiva, en línea argumental general.

Señora Aramburu, agradezco tanto la moderación como la convicción, que en el fondo creo que compartimos. Voy a discrepar porque los hechos son los hechos. Usted ha realizado una interpretación de los hechos que no es correcta y la diputada representante del Grupo Popular me exonera de señalar la obviedad de que como Gobierno no se me puede criticar por lo que yo no hago, sino por lo que hago, y la normativa de 1988 y la de 1994 que se han citado no ha sido aprobada por este Gobierno. Ni siquiera me parece que el Gobierno anterior merezca en este aspecto un ataque singularizado, porque es tan evidente, y también para el Gobierno del Partido Popular, la igualdad del hombre y la mujer, en cualquier ámbito y singularmente en este caso de las Fuerzas Armadas, que no puede ser esto un arma arrojadiza. Todos tenemos que caminar en la misma dirección, pero que no sea un arma arrojadiza, repito, en ninguno de los dos lados porque yo tengo que aplicar la ley que está vigente.

Desde ese punto de vista, el expediente de la cabo de la Brilat, que en un conjunto de más de 150.000 personas — en el caso de las mujeres el número que hay depende de que se presenten o no; no hay ninguna discriminación en el acceso, al revés, y si lo hubiera para eso está la legislación para corregirlo— no es significativo, aunque si quiere, como ha dicho S. S., es una excepción que confirma la regla, que confirma que no hay ninguna discriminación, una excepción en la que se ha seguido el procedimiento con arreglo a la legislación vigente, y había dos informes: el del jefe de la unidad y el expediente personal.

En ese caso concreto me preocupé de hablar directamente por teléfono con la abogada de la afectada, porque aunque comprenderé que me gustaría dedicar aunque sólo fuera cinco minutos a cada uno, no puedo porque no podría hacer mi trabajo, pero para que vea la importancia que le concedo pedí que la asesoría jurídica revisara el expediente, y si había algún motivo de nulidad lo revocábamos inmediatamente, y se me dijo que en lo que se refiere a la tramitación de la no renovación del contrato era correcto. Como S. S. ha puesto de manifiesto, no tengo la certeza de que hay un contencioso-administrativo, pero cumpliríamos la sentencia inmediatamente si se estimase que hay incorrección. Sin embargo, admítame que hay una presunción de apariencia de legalidad en la actuación de la Administración porque, si no, no podemos funcionar.

Por lo que se refiere a la petición de la prórroga extraordinaria para poder desarrollar estudios, el acto se revocó inmediatamente a la vista de que eso era lo que decía la asesoría jurídica, y además con las mejores intenciones de resolver el problema.

Desde ese punto de vista no se puede decir, como se ha dicho, que el Gobierno no actuó rápidamente. Debo recordar, sin acritud y con moderación, que comparecí la última vez para hablar sobre este tema y la comparecencia no se produjo por causas imputables al Gobierno, por tanto, el Gobierno no es culpable de esa dilación entre el tiempo y el momento en que se produce la comparecencia parlamentaria.

Me parece que estamos de acuerdo, aunque hay una interpretación de los hechos que no es correcta, y me atrevería a decir, en el lógico juego de la dialéctica política, que no es justo con el Gobierno. Yo he dicho —Y por eso

no he querido hacer discursos que son vacuos porque hay que resolver los problemas de los ciudadanos— lo que el Gobierno ha hecho en concreto en relación con este tema, que es incontestable.

Su señoría, señora Varela, me pone de manifiesto algunos aspectos en relación con la regulación de la ley de régimen de personal, que cumple absolutamente con la proposición de ley. Que yo sepa, no han llegado las 400 enmiendas que hay, y si alguna se refiere a la discriminación, el Gobierno, en lo que se refiere a la igualdad entre hombre y mujer, no va a tener ninguna duda porque nos parece una cosa evidente y en el contrato de publicidad de este año, y está en el Boletín Oficial del Estado porque el concurso es público, hay un trabajo específico para atraer mujeres. Si comprobamos, como hemos hecho, la eficacia de la publicidad en esta última parte del año, veremos que cada vez hay más mujeres que vienen y que aprueban. Pero no hay que convertir esto en un arma arrojadiza ni en una bandera, es la realidad lógica y elemental.

En relación con este caso concreto no puedo aceptar, a la vista de lo que me dice la asesoría jurídica en la que tengo que confiar, que haya error alguno. Repito, si la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia dijera lo contrario, se corregiría inmediatamente, porque hay que reconocer otra cosa, por eso no es una crítica fácil a ninguno de los gobiernos. Estamos empezando desde el año 1988 y, por tanto, es lógico que se produzca la experiencia.

Su señoría ha puesto de manifiesto un tema que no me anticipa y conozco perfectamente, el de otra señora que está en la Brilat y no sé si la Brilat tiene una maldición. Plantea un problema difícil jurídicamente y he detenido el expediente para estudiarlo y ver cómo lo resolvemos, porque aunque no sea verdad que el embarazo sea la causa de rescisión, sí puede parecerlo, que es lo que S. S. insinúa. Yo creo que no debe parecerlo. Estamos estudiando una legislación que no nos es aplicable, la civil, para ver exactamente cómo podemos jugar dentro de la norma, y en este momento están trabajando en la asesoría jurídica y estoy dispuesto a llevar el asunto al Consejo de Estado para sentar criterio.

El problema que S. S. plantea es muy sencillo, el período de contrato termina y hay que renovarlo y la soldado en este caso ha quedado embarazada en un momento determinado. Obviamente, sería no sólo de risa sino inadmisibles que alguien pensara que se va a quedar embarazada para tener un permiso. Sin embargo, se produce esa coincidencia cronológica, que a la mitad del permiso de maternidad se termina el contrato y, de acuerdo con la legislación vigente, resultaría que pierde la condición de militar y tenemos que jugar, cosa que es automática y hemos sugerido, con la prórroga extraordinaria para formación o ver —que me parece atacar el problema más a fondo— si es posible prorrogar hasta que termine el permiso de maternidad las retribuciones, sin perjuicio de que renueve o no el contrato, que no tiene que ver con la maternidad. No obstante, quiero hacerlo dentro de la ley. A través de los trámites de la ley en el Senado sería bien recibida cualquier enmienda que se presente en ese sentido; podríamos corregir la ley futura y todos los aspectos que S. S. dice que no están precisados en los diferentes artículos, aunque sí lo están en cuanto a principios y se hará en el desarrollo reglamentario.

Uno de los problemas de la legislación vigente, señorías, que no quiero convertir en una crítica hacia el Gobierno anterior, siempre y cuando no se convierta en una crítica a éste porque sería el colmo, es que la Ley 17/1989, que es la que soporta el reglamento de régimen profesional, dice muy poco, mucho menos que la de ahora, y el reglamento se redactó dentro de las posibilidades que había. Esto se podrá compartir o no pero el criterio de la instrucción que hemos dado garantiza la objetividad. Ahora bien, estábamos aplicando la legislación vigente, porque una instrucción del subsecretario no puede incumplir la ley, lo único que hace es enfatizarla para decir: quiero una constatación objetiva de cuál puede ser el motivo que se pueda discutir y que haya una alegación del interesado, que podrá ser verdad o no, pero abrirá el debate del contencioso-administrativo en el futuro con mucha más claridad de lo que puede ser este primero, con lo cual no estoy reconociendo, porque no es verdad, que en el primero no se haya seguido el procedimiento, pues estaba el informe del mando y el informe personal de la cabo. En toda valoración administrativa hay un grado de discrecionalidad, que no de arbitrariedad que está prohibida, como saben SS. SS., por el artículo 9.3 de la Constitución.

Otro aspecto que SS. SS. han puesto de manifiesto es el decreto de 1994. Salta tan a la vista que esa orden ministerial es inconstitucional que lo que estoy tratando de hacer es que nadie se despiste y la aplique. No hace falta ni siquiera derogarla, ya lo está porque es claramente inconstitucional. No obstante, en la ley se establece el principio general y en el desarrollo reglamentario podemos precisar mucho más.

Dado que nuestra diputada casi me exonera y me permite ser más severo, ni siquiera voy a decir que el decreto no lo hemos hecho nosotros ni lo convierto en un argumento, porque estamos avanzando en un terreno en el que —como reconocíamos todos en la primera comparecencia— partimos de un mundo donde no había participación de la mujer.

Se han hecho algunas otras afirmaciones que me gustaría matizar. Se ha citado a la prensa como fuente de información. Reconociendo el importante papel que tiene la prensa, lo importante son las declaraciones que se hagan en la Cámara. Es decir, la prensa, desempeñando su papel, inmediatamente se hace eco de cuáles son las preocupaciones sociales. Como decía el diputado del Bloque Nacionalista Galego, cuando contemos con un ejército plenamente profesional, con el número que la Cámara decida al final, hemos de tener un mecanismo interno a fin de que nadie tenga que ir a la prensa para resolver un problema. Tiene que haber un mecanismo que funcione automáticamente. Por ello anticipaba que, aparte de comprobar hasta el último extremo que la instrucción se cumple, estamos organizando una serie de reuniones con los diferentes mandos de personal para que todo esté perfectamente pulido.

Me gustaría decir que el Ministerio de Defensa en ese aspecto tiene una problemática muy especial derivada de su extensión territorial. Están los mandos de personal en el Ministerio y en los cuarteles, pero luego ese expediente se lleva en cada unidad y en cada sitio y hay que hacer llegar hasta el último lugar las consecuencias oportunas.

En cuanto a las incapacidades psicofísicas, me gustaría matizar que se desarrollarán en el reglamento. Por supuesto, no estamos pensando en el embarazo como incapacidad psicofísica. Lo que hay en la legislación vigente es que el embarazo no sea causa de discriminación para el ingreso. A su vez, cuando se está en un destino determinado y se produce la circunstancia del embarazo, precisamente para preservarla salud física de la madre, durante un tiempo puede ir a otro destino sin ningún perjuicio, cosa que no sucede para el resto de personal. Como citaba en la última comparecencia, una paracaidista embarazada que estaba en un destino administrativo decía en televisión que lo único que sentía era no poder tirarse en paracaídas, pero es una cuestión de salud que no podemos obviar de otra manera.

Termino diciendo que no tiene nada que ver con el tema de la igualdad del hombre y del a mujer, sino con algunos aspectos del procedimiento de renovación de los contratos —como SS. SS. han puesto de manifiesto— y con las vías que hay en la ley para permanencia. Estamos hablando de unos contratos que tendrán, según el caso, unas duraciones limitadas en donde el mérito y capacidad es fundamental. No estamos hablando en este caso de resolver un contrato; estamos hablando de si se firma otro o no, lo cual es distinto. Naturalmente, para firmar otro o no es lógico que la organización valore todos los elementos sin que, desde luego, sea un obstáculo el hecho o no de que la mujer esté embarazada. Muy suavemente me gustaría decir que supongo que nadie en esta Cámara dudará de la vocación que este Gobierno tiene por la protección de la familia en todos sus aspectos, especialmente el colateral de la maternidad.

Acepto la crítica de la señora Aramburu, un poco excesiva desde el punto de vista verbal, pero puede estar absolutamente segura de que este Gobierno no tiene nada en contra de la maternidad, antes bien, todo lo contrario. Somos perfectamente conscientes —como la diputada señora Sainz ha puesto de manifiesto— de que hay un déficit en relación con las mujeres para poder competir en un mundo cada vez más competitivo, consecuencia de que básicamente hay unos elementos que hacen que cuando está trabajando, si tiene que pedir un permiso como consecuencia de un embarazo, pierde unos meses. Desde el Gobierno y desde el Ministerio de Defensa se hará todo lo posible para que eso no se produzca. Si se produce y se puede, se corregirá y si, desgraciadamente, en algún caso tienen que ser los tribunales los que lo corrijan lo cumpliremos inmediatamente y al hilo de ello trataremos de hacer las reformas legislativas que sean necesarias.

#### PREGUNTAS:

– **DEL SEÑOR GUTIÉRREZ MOLINA (GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO), SOBRE VALORACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE VARIOS CAPÍTULOS DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS ESTABLECIMIENTOS MILITARES (número de expediente 181/001902).**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al punto sexto del orden del día, que es una pregunta del señor Gutiérrez

Molina, del Grupo Popular, sobre la valoración de la adaptación de varios capítulos de la ley de prevención de riesgos laborales a los establecimientos militares.

Señor Gutiérrez Molina.

El señor **GUTIÉRREZ MOLINA**: El objeto de la pregunta que hacía al Gobierno a través del subsecretario era saber la valoración de la adaptación de los distintos capítulos de la ley de prevención de riesgos laborales a los establecimientos militares, que recientemente se aprobó en Consejo de Ministros.

En primer lugar, hago el preámbulo desde una óptica positiva. De la lectura de las modificaciones deducimos que la ley prevé una serie de adaptaciones, teniendo en cuenta las exigencias de la defensa nacional y las peculiaridades de la administración militar. Nos parece bien que en elaboración del real decreto se haya consultado a las organizaciones sindicales más representativas y que cuente con el informe favorable de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo. Permítame la desviación profesional, pero al ser experto en salud laboral formé parte desde el Instituto Nacional de la Salud en la redacción de este capítulo de riesgos laborales. Teniendo en cuenta — como decía antes — las exigencias de la defensa nacional, insisto en que el real decreto se adapta a las singularidades de estos establecimientos de la administración militar, así como a una serie de normas de la referida ley relativas a los derechos y a las obligaciones de los trabajadores y empresarios y a consulta y participación de los mismos con la finalidad de prevenir los riesgos laborales a los que está expuesto el personal civil que preste sus servicios en la administración militar.

El objeto concreto de la pregunta eran tres aspectos fundamentales y me gustaría que el señor subsecretario los pueda abordar en este momento. En primer lugar, en caso de riesgo grave, inminente para la vida o para la salud, quería saber qué tipo de protección se reconoce al personal civil y qué derecho tiene para interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo. En segundo lugar, y como corolario de lo anterior, la fijación de los supuestos en que el jefe —por decirlo de alguna manera— del establecimiento debe consultar al personal civil la adopción de determinadas medidas relacionadas con la prevención de riesgos laborales. Y, por último, señor presidente, qué normas se van a desarrollar en ese real decreto sobre la designación de los denominados delegados de prevención, como existen en otro tipo de dependencias de la Administración civil.

Este era el objeto de la pregunta, aprovechando la presencia del señor subsecretario, que tuve el honor de formular al Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Señor subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE DEFENSA** (Menéndez Menéndez): El decreto de riesgos laborales ha pasado relativamente desapercibido y es importante. Desde el punto de vista político se incardina en dos circunstancias: primero, el desarrollo necesario de la ley vigente en materia de prevención de riesgos y, segundo, la voluntad

de este Gobierno de evitar, en la medida de lo posible, ese drama que suponen los accidentes de trabajo en términos generales. Precisamente ahora existe en los medios de comunicación una campaña a ese respecto.

Hay que decir que la siniestralidad laboral en el Ministerio de Defensa está muy por debajo de la general. No obstante, queremos perfeccionarnos en esa vía. Como usted ha dicho, por un lado las medidas son las que están en el decreto, se ajustan a lo que establece la ley van en dos direcciones fundamentales —no voy a pormenorizarlas por no aburrir a S. S. En primer lugar, en la mejora de las condiciones de trabajo, en el sentido de evaluación de riesgos, prevención y protección, información a los trabajadores, vigilancia de la salud y otras medidas; por otro lado, en la mejora de la participación de los trabajadores de acuerdo con la ley, teniendo una participación mucho más significativa a través de los delegados de prevención, etcétera.

Sí me gustaría destacar que, en esta regulación, se mantienen algunas singularidades propias del trabajo dentro de las Fuerzas Armadas, en el sentido de la coordinación entre la jerarquía necesaria y la disciplina en nuestros lugares de trabajo, en nuestras organizaciones y, por otro lado, los derechos de los trabajadores, lo cual está dentro de lo que en este momento es la legislación vigente: Estatuto de los Trabajadores, jurisprudencia, etcétera.

En esa línea, me gustaría decir que nos parece tan importante el respeto a los trabajadores, que la publicación del decreto, en relación con la ley, se ha dilatado un poquito más de lo que esperábamos porque hemos querido negociar todos esos aspectos con los sindicatos dentro del Ministerio, aparte de la participación institucional de los sindicatos en los órganos correspondientes de tramitación del decreto.

Creemos que es un buen decreto y que aplica las medidas que están en la ley. Tenemos la voluntad, en coordinación con los sindicatos, de estar atentos para no conformarnos nunca (por más que, como decía, en este momento el ratio en el caso del Ministerio de Defensa es inferior a otros datos de siniestralidad o de accidentes de trabajo) y reducirlo a cero si pudiéramos, que desgraciadamente no es posible porque la indemnidad absoluta no existe. A partir de ahora, no se trata tanto de desarrollar el decreto con alguna otra orden, sino que la intención es hacer que se cumpla en todas sus circunstancias. Ojalá que sea así y que, no sólo en el Ministerio de Defensa sino en el ámbito nacional, la siniestralidad laboral, que es un cáncer nunca aceptable, como otras siniestralidades pero ésta más singularmente, se vea reducida, como espera el Gobierno, en función de la política que está siguiendo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gutiérrez Molina.

El señor **GUTIÉRREZ MOLINA**: Solamente para agradecer al señor subsecretario su contestación y que haya puesto de manifiesto la intención de la pregunta. Creo que es un buen decreto que quizá, como ha dicho el señor subsecretario, haya pasado un poco de puntillas, un poco desapercibido.

También quiero agradecer la respuesta al tema de los delegados de prevención y el interés del Ministerio de seguir vigilando, con la consulta regular y periódica, las actuaciones en materia de prevención de riesgos para seguir manteniendo la baja siniestralidad en relación con otros ámbitos de la Administración.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, hemos llegado al final del orden del día. Muchas gracias a todos por su presencia.

Se levanta la sesión.

**Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**